

DECLARACION DE CONFORMIDAD

FABRICANTE **Owasys Advanced Wireless Devices, S.L.**
CIF B95218095
DIRECCIÓN Parque Tecnológico 207-B (-2)
E-48160 -Derio- Vizcaya
ESPAÑA
TELÉFONO +34 94 602 53 23

Por la presente, nosotros, **owasys**, declaramos bajo nuestra responsabilidad la conformidad del producto:

TIPO: **owa3X-Rugged** Terminal Inalámbrico para Control Remoto.

MODELOS: **owa31A-Rugged, owa31I-Rugged, owa31I-ETH-Rugged, owa31I-BT-Rugged, owa31I-WIFI-Rugged, owa31I-BT-WIFI-Rugged, owa33A-Rugged, owa33A-ETH-Rugged, owa33A-BT-Rugged, owa33A-WIFI-Rugged, owa33A-BT-WIFI-Rugged,** con combinaciones de opciones, y los mismos con la opción de usar de usar la batería interna de back-up de owasys de uso exclusivo para owa3x-Rugged.

USO: Aplicaciones de Comunicación Máquina a Máquina.

al que se refiere esta declaración, con las series específicas de ensayos recogidos en las normas:

1. Seguridad y Salud (Artículo 3.1.a de la directiva R&TTE), bajo la Directiva de Baja Tensión 2006/95/EC.
 - a. EN60950-1:2007 +CORR 2007 + A11:2009 +A1:2011 +A12:2011 +AC:2012
 - b. EN60215:1995 + A2:1995
2. Compatibilidad Electromagnética (Artículo 3.1.b de la directiva R&TTE), bajo la Directiva de EMC 2004/108/EC.
 - a. EN 301 489-1 (2011-09) versión 1.9.2
EN55022 (2010); EN61000-4-2 (2009); EN61000-4-3 (2006) +A1(2008) + A2(2010) (10v/m & 3v/m); EN61000-4-4 (2004)+A1 (2010); EN61000-4-5 (2006); EN61000-4-6 (2009) (10vrms)
 - b. EN 301 489-7 (2005-11) versión 1.3.2
 - c. EN 301 489-17 (2009-05) versión 2.1.1
 - d. EN 301 489-24 (2007-09) versión 1.4.1
3. Uso Eficiente del Espectro (Artículo 3.2 de la directiva R&TTE)
 - a. ETSI TS151010-1 (2002-07) versión 4.9.0
 - b. EN 301 511 (2003-03) versión 9.0.2
 - c. EN 300 328 (2006-01) versión 1.7.1
 - d. EN 301 908-1 (2010-03) versión 4.2.1
 - e. EN 301 908-2 (2007-05) versión 3.2.1

de acuerdo con las disposiciones de la Directiva 99/05/CE, del Parlamento Europeo y del Consejo de 9 de marzo de 1999, transpuesta a la legislación española mediante el Real Decreto 1890/2000, de 20 de noviembre de 2000, y de acuerdo a los ensayos descritos en el Reglamento 10 de automoción y en la Directiva 2006/28/CE de la Comisión del 6 de Marzo del 2006 y la Directiva 2004/104/EC de la Comisión de 14 de octubre de 2004, por la que se adapta al progreso técnico la Directiva 72/245/CEE del Consejo (marcado e), corregida por último por la Directiva 2005/49/EC del 25 de Julio de 2005, dando cumplimiento a los límites definidos en los párrafos 6.5, 6.6, 6.8 y 6.9 de la citada directiva (2004/104/EC), aplicables a equipos "aftermarket" que no intervienen en funciones del vehículo relacionadas con inmunidad, y conforme respecto a los requisitos adicionales de la norma EN13309:2010 según método de ensayo definido en ISO10605:2008, así como con los requisitos de la directiva ROHS-WEEE 2011/65/EU.

Derio, 08-042014
(Lugar y Fecha de la DoC)

Africa Hernández/Quality & Compliance Director
(Nombre, título y firma)

